

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 1.618 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 10.023/440-2013

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en el Barrio Próspero Mena de la Ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda (IPVyDU), correspondiente a la Escuela Primaria Capitán Miguel Salas y Valdés, en el marco de la Ley N° 8.374 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispone que en los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del IPVyDU, en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber demandas en materia de Salud, Educación, Seguridad, Deportes, Recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de terrenos necesarios para cubrir dichas demandas, autorizando al IPVyDU a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles que sean destinados a cubrir lo dispuesto precedentemente.

Que a foja 13 se adjunta Resolución N° 295 del 5/2/2019, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se autoriza la transferencia a favor del Poder Ejecutivo de la Provincia del inmueble ubicado en el Barrio Próspero Mena, Manzana D- Fracción 1-, Localidad Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, según Plano de División Aprobado N° 1149/1980 y se registra catastralmente con la siguiente nomenclatura: C: I- S: H- M: 27 C- P: 1- Padrón N° 581.924- Matrícula: 6939- Orden: 6234- Matrícula Registral: T-13018, dejando aclarado que en dicho inmueble se encuentra construida la Escuela Primaria Capitán Miguel Salas y Valdés, en el Barrio Próspero Mena de la ciudad de Tafí Viejo.

Que a foja 19 se agrega Plano de División N° 1149/1980 donde se identifica el inmueble a transferir, y a foja 20 obra Informe de Verificación de la Dirección General de Catastro en el cual se detalla ubicación, medidas y linderos del mismo

Que a foja 21 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro indica nomenclatura catastral, linderos, medidas y superficie de la fracción a transferir, que en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T-13018 (Fs. 26/27).

Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.104 del 20 de mayo de 2019, agregado a foja 32 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble donde se encuentra la Escuela Primaria Capitán

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. N° 1.618/3(ME)
REF. Expte N° 10.023/440-2013
III/2

Miguel Salas y Valdés, ubicado en el Barrio Próspero Mena de la Ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, conforme al Plano N° 1149 Serie "N" e Informe de Verificación obrante a foja 20 (Expediente N° 9854-IV-2003), con las siguientes medidas: Lados: A-B: 11,20 metros; B-C: 17,50 metros; C-M: 132,49 metros; M-N: 10,92 metros; N-P: 41,87 metros; P-Q: 9,51 metros; Q-S: 162,02 metros; S-A: 35,99 metros. Linderos: al Norte con calle La Rioja, al sur con calle Chile (hoy Larrabure), al Este con I.P.VyD.U y Sub-Estación Transformadora y al oeste con Pasaje Salta. Con una Superficie según mensura de 8.296,3105 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: B; Manzana: 115; Parcela: 1A, Matrícula N° 6.939; Orden: 6.234, Padrón 581.924; e inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-13.018, a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura referida en el artículo anterior.


ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MT
Inm



HB



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN